

### 7.5.1 DIRECCION DE CATASTRO

#### OBJETIVO:

Llevar a cabo las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación y actualización de los valores catastrales de todos los inmuebles urbanos y rústicos ubicados dentro de su jurisdicción territorial, observando siempre las disposiciones de la ley y demás ordenamientos vigentes.

#### FUNCIONES:

- I. Realizar actividades catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación y actualización de los valores catastrales de todos los inmuebles urbanos y rústicos ubicados dentro de su jurisdicción territorial;
- II. Generar constancias y/o certificación de no adeudo, propiedad, no propiedad y medidas;
- III. Tener bajo su cuidado y responsabilidad la caja para el cobro de impuestos; Activar el cobro de las contribuciones con la debida eficacia; cuidando que los recargos no aumenten;
- IV. Comprobar físicamente las medidas y colindancias de los predios y la emisión de constancias de registro en el padrón catastral municipal;
- V. Elaborar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes municipales;
- VI. Otorgar, negar o cancelar el registro catastral de bienes inmuebles;
- VII. Proporcionar los servicios catastrales, a las personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, que lo soliciten;
- VIII. Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato, el Presidente(a) Municipal o le señalen las Leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.